

3. Segundas vueltas: No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

4. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/4247/2005, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 18 de enero de 2007.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

2348 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de enero de Obligaciones del Estado a diez años.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2006 y enero de 2007, establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «B.O.E.» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de enero de 2007 de Obligaciones del Estado a diez años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de diciembre de 2006, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Obligaciones del Estado a diez años al 3,80 por 100, vencimiento 31 de enero de 2017, celebrada el día 18 de enero de 2007:

1) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.362,844 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.442,844 millones de euros.

2) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 97,53 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 97,544 por 100.

Importe del cupón corrido: 1,01 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,105 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,103 por 100.

3) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido (Porcentaje) Excupón	Importe nominal (Millones de euros)	Precio de adjudicación (Porcentaje)
Peticiones competitivas:		
97,53	400,000	98,540
97,54	480,000	98,550
97,55 y superiores	560,070	98,554
Peticiones no competitivas:		
	2,774	98,554

4) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 292,404 millones de euros.

Precio de adjudicación: 98,554 por 100.

Madrid, 22 de enero de 2007.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

2349 *ORDEN EHA/4275/2006, de 20 de diciembre, de autorización de la fusión por absorción de la entidad Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros por parte de Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y de extinción y cancelación en el Registro administrativo de la entidad absorbida.*

Las entidades Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros han presentado ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la fusión por absorción de la entidad aseguradora Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, por parte de Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en relación con la operación de fusión.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros por parte de Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Segundo.—Declarar la extinción y cancelación en el Registro administrativo de entidades aseguradoras a la entidad Lepanto, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros de conformidad con lo previsto en el artículo 72.3 del citado Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

2350 *ORDEN EHA/4276/2006, de 20 de diciembre, de declaración de la extinción y consiguiente cancelación de la inscripción del Registro administrativo de entidades aseguradoras de la entidad Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de León, Mutua a Prima Variable «en liquidación».*

En la asamblea general celebrada el día 17 de diciembre de 2002, la entidad Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de León, Mutua a Prima Variable «en liquidación» adoptó los acuerdos de proceder a su disolución y liquidación, nombramiento de liquidadores y designación de la oficina liquidadora.

De la documentación que consta en el expediente se desprende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y demás normativa vigente, en relación con el proceso de liquidación.

Por tanto, habiendo finalizado el proceso de liquidación de la referida entidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.5 del citado Texto Refundido, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones propone la extinción y cancelación de la inscripción en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la entidad Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de León, Mutua a Prima Variable «en liquidación».

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones he resuelto:

Declarar la extinción de la entidad Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de León, Mutua a Prima Variable «en liquidación» y la cancelación de su inscripción en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcio-